

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 638 - 2010/GRP-CR

Piura,

VISTO:

-La Carta s/n de fecha 21 de julio de 2010 de la Orden Legión Mariscal Cáceres, solicitando apoyo económico para realización de la Maratón Olímpica en homenaje a nuestra Bandera;
-El Informe N° 1364-2010/GRP-460000 del 22 de julio de 2010, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, sobre opinión legal de apoyo solicitado;
-El Memorándum N° 1695-2010/GOB.REG.PIURA-410000 del 22 de julio de 2010, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre Certificación Presupuestaria Año Fiscal 2010;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por Ley N° 27902, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; asimismo el artículo 47° inciso a., señala como funciones del Gobierno Regional en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, el formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación de la región;

Que, el artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, en su numeral 2., regula el procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones económicas a las personas jurídicas no pertenecientes al sector público, estableciéndose que en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones económicas se sujetan a sus Recursos Directamente Recaudados, debiendo ser aprobados mediante Acuerdo de Consejo Regional, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad correspondiente bajo responsabilidad;

Que, mediante Carta s/n de fecha 21 de julio de 2010 la Orden Legión Mariscal Cáceres comunica que el día sábado 24 de julio de 2010 se realizará la décima edición de la Maratón Olímpica en homenaje a nuestra Bandera uniendo el Distrito de Vice (punto de partida) con los Distritos de La Unión, La Arena, Catacaos, Castilla y Piura (Cuartel Grau punto de llegada), cubriéndose en total 42 kilómetros, para ello solicita el apoyo económico del Gobierno Regional Piura a fin de poder premiar convenientemente a los Atletas participantes;

Que, con Informe N° 1695-2010/GRP-410000, de fecha 22 de Julio de 2010, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y según priorización de la Alta Dirección, se garantiza de manera única y excepcional, la cobertura presupuestaria requerida, del orden de S/. 4,000.00 nuevos soles (Cuatro Mil y 00/100 nuevos soles), para apoyo solicitado por la Orden Legión Mariscal Cáceres Filial Piura, para la premiación a los mejores atletas que participarán en la Décima Edición de la Maratón Olímpica en Homenaje a nuestra Bandera, que se llevará a cabo el día sábado 24 de julio de 2010 en nuestra Región;

Que, mediante Informe N° 1364-2010/GRP-460000, de fecha 22 de julio de 2010, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre el apoyo económico que brindará el Gobierno Regional Piura a la Maratón Olímpica organizada por la Orden Legión Mariscal Cáceres, señalando que de conformidad al artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, que regula el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones económicas a personas no pertenecientes al sector público, recomienda que el Consejo Regional proceda a emitir el Acuerdo de Consejo Regional en donde se apruebe la subvención económica solicitada;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N°07 - 2010, celebrada el día 23 de julio del 2010, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con el artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, y artículo 4.1 de la Ley N° 29465 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, la Subvención Económica ascendente a S/. 4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 nuevos soles) a nombre de la Orden Legión Mariscal Cáceres - Piura, para la premiación a los mejores atletas que participarán en la Maratón Olímpica en Homenaje a nuestra Bandera que se llevará a cabo el día sábado 24 de julio del 2010 en nuestra ciudad.

ARTICULO SEGUNDO.- Elevar el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Presidencia Regional para su debida implementación.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Ing. PEDRO ANTONIO VALDIVIEZO PALACIOS
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL